

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO

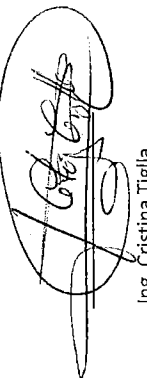
OBRAS PÚBLICAS AÑO 2024

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

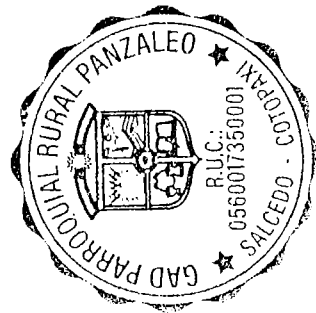
PARTIDA	CUENTA	OBRAS	INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	POR DEVENGAR	ESTADO ACTUAL
73.02.01.02	TRANSPORTE	Tierra negra para el mantenimiento de los estadios de la comunidad de Tigualo y la Delicia de la parroquia Panzaleo. (01 volqueta para el estadio de la comunidad de la Delicia y 02 volquetas para la Comunidad de Tigualo)	0.00	300.00	0.00	300.00	300.00	0.00	FINALIZADO. MEDIO DE VERIFICACIÓN FACTURA, ACTAS RECEPCIÓN
73.04.17.01	Infraestructura	Mejoramiento de la galería de reñas ubicada en el salón de honor del GADPR Panzaleo	0.00	1,150.00	250.00	900.00	900.00	0.00	FINALIZADO. MEDIO DE VERIFICACIÓN FACTURA, ACTAS RECEPCIÓN
73.04.17.02		Readequación de las infraestructuras físicas destinada a la recreación infantil ubicados en la parroquia de Panzaleo. (Reparación y mantenimiento de 13 juegos infantiles en La comunidad de la Delicia. •Reparación y mantenimiento de 4 Juegos Infantiles ubicados detrás del Coliseo del CentroParroquial de Panzaleo. •Reparación y mantenimiento de 2 equipamientos en Canchas Múltiples.(arcos de índor futbol incrustados con aros de básquet).	0.00	2,852.00	0.00	2,852.00	2,400.00	452.00	FINALIZADO. MEDIO DE VERIFICACIÓN FACTURA, ACTAS RECEPCIÓN
73.04.19.01		Instalación de mampostería, enlucido y pintura de 6.50 mts del coliseo de deportes de la Parroquia Panzaleo	0.00	299.00		299.00	198.58	100.42	FINALIZADO. MEDIO DE VERIFICACIÓN FACTURA, ACTAS RECEPCIÓN
73.08.11.01	MANTENIMIENTO BIENES DEPORTIVOS	Mejoramiento de los espacios públicos de los barrios y comunidades de la Parroquia de Panzaleo mediante la dotación de materiales de construcción	5,000.00	955.00	2,216.81	3,738.19	3,654.74	83.45	FINALIZADO. MEDIO DE VERIFICACIÓN FACTURA, ACTAS RECEPCIÓN
73.08.11.02		Materiales de construcción para la ampliación de un tramo de alcantarillado de la vía de ingreso del Barrio San José de Curiquingue a través de convenio entre el GADPR Panzaleo y el GADM Salcedo (partida de arrastre del año 2023).	0.00	6,000.00	4,077.34	1,922.66	1,922.66	0.00	FINALIZADO. MEDIO DE VERIFICACIÓN FACTURA, ACTAS RECEPCIÓN
73.08.11.03	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA	Materiales de construcción para el sistema de alcantarillado desde que comienza la vía principal hasta las minas del Barrio San José de Curiquingue en convenio entre el GAD Municipal de Salcedo y el GADPR Panzaleo	0.00	10,077.34	455.00	9,622.34		9,622.34	EN OFICIO AL MUNICIPIO DE SALCEDO SOLICITANDO EL CONVENIO
73.08.11.04		Adquisición de malla metálica electrosoldada para el mejoramiento de las jaulas de crianza de cuyes de la Asociación de Emprendedores Agropecuarios Tigualo como apoyo al sector productivo de la parroquia Panzaleo.	0.00	6,000.00		6,000.00	2,934.78	3,065.22	FINALIZADO. MEDIO DE VERIFICACIÓN FACTURA, ACTAS RECEPCIÓN
73.08.11.05		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CULMINACIÓN DEL SEGUNDO PISO DE LA SEDE DE REUNIONES Y CAPACITACIONES DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE ULVI, DE LA PARROQUIA PANZALEO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE SALCEDO Y EL GADPRP.	0.00	5,114.70		5,114.70		5,114.70	EN CONVENIO PARA SU EJECUCIÓN EN EL AÑO 2025
75.01.04.02		Instalación de juegos infantiles gimnasia al aire libre para el Barrio San José de Jacho (partida de arrastre año 2023).	4,100.00	0.00	0.00	4,100.00	3,498.00	602.00	FINALIZADO. MEDIO DE VERIFICACIÓN FACTURA, ACTAS RECEPCIÓN
75.01.04.03		Instalación de juegos infantiles gimnasia al aire libre en el estadio del Centro Parroquial de Panzaleo. (partida de arrastre año 2023).	6,000.00	0.00	1,545.00	4,455.00	4,455.00	0.00	FINALIZADO. MEDIO DE VERIFICACIÓN FACTURA, ACTAS RECEPCIÓN

75.01.04.04	DE URBANIZACIÓN Y ENBELLECIMIENTO	Cambio de la cubierta ubicada en los graderíos de la plaza central de la comunidad de Lampata Chasqui	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	FINALIZADO EN OBRA FÍSICA, SE PAGA EN EL MES DE ENERO DE 2025
75.01.05.01		MEJORAMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VÍA LA DELICIA - TIGUALO DE LA PARROQUIA PANZALEO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI mediante convenio tripartito entre el GAD Provincial de Cotopaxi, GAD Municipal de Salcedo y el GADPR Panzaleo (PRIMERA ETAPA)	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	EN OFICIO AL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI Y EL GAD MUNICIPAL DE SALCEDO PARA SU EJECUCIÓN
75.01.05.02		Terminación de aceras y bordillos de la vía ubicada en la ex línea férrea del Centro Parroquial de Panzaleo mediante la dotación de materiales de construcción. PARTIDA DE ARRASTRE DEL AÑO 2023	7,424.35	0.00	798.72	6,625.63	6,625.63	0.00	0.00	0.00	FINALIZADO, MEDIO DE VERIFICACIÓN FACTURA, ACTAS RECEPCIÓN
75.01.05.03	TRANSPORTES Y VÍAS	MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL ADOQUINADO DE LA VÍA PUGSHILI DE LA COMUNIDAD DE PATATE, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PANZALEO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI. PARTIDA DE ARRASTRE DEL AÑO 2023	10,195.78	0.00	0.00	10,195.78	0.00	10,195.78	0.00	10,195.78	EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 SE FIRMA EL CONVENIO Nro. GADPC-GPS-BT-2024-106
75.01.05.04		ADOQUINADO DE LA VÍA DE INGRESO AL ESTADIO DENOMINADA CALLE SAN JOSÉ DE LA COMUNIDAD DE TIGUALO, DE LA PARROQUIA PANZALEO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI Y EL GADPR PARROQUIAL DE PANZALEO. PARTIDA DE ARRASTRE DEL AÑO 2023.	6,000.00	0.00	2,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	EN OFICIO SOLICITADO AL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI PARA SU EJECUCIÓN
75.01.05.06		Mano de obra calificada para el adoquinado de la Vía Los Guarangos de la Comunidad de La Delicia mediante convenio entre el GADPRP y el GAD Provincial de Cotopaxi	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	EN OFICIO SOLICITADO AL GAD MUNICIPAL DE SALCEDO Y PROVINCIAL DE COTOPAXI PARA SU EJECUCIÓN
75.01.07.01	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CULMINACIÓN DEL SEGUNDO PISO DE LA SEDE DE REUNIONES Y CAPACITACIONES DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE ULIVI, DE LA PARROQUIA PANZALEO, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE SALCEDO Y EL GADPRP. (PARTIDA DE ARRASTRE DEL AÑO 2023)	6,000.00	0.00	3,114.70	2,885.30	0.00	2,885.30	0.00	2,885.30	EN CONVENIO PARA SU EJECUCIÓN EN EL AÑO 2025
75.05.01.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Adecantamiento del centro de reuniones y capacitaciones del Centro Parroquial de Panzaleo.	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	OBRA FINALIZADA, PERO LA PLANILLA SE RECIBE EN EL MES DE ENERO DE 2025 PARA SU CANCELACIÓN
TOTAL GASTO INVERSIÓN, BIENES DE LARGA DURACIÓN Y CUENTAS POR PAGAR			121,755.35	44,748.04	23,462.89	143,040.50	26,889.39	116,151.11			

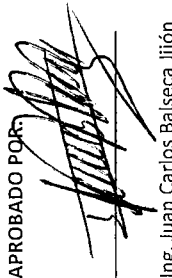
ELABORADO POR:


Ing. Cristina Tiglla

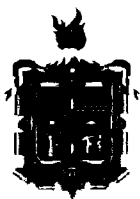
SECRETARIA TESORERA GADPR PANZALEO



APROBADO POR:


Ing. Juan Carlos Balseca Jijón

PRESIDENTE GADPR PANZALEO



Convenio Nro. GADPC-GPS-BT-2024-106

CONVENIO ESPECÍFICO DE GESTIÓN COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO, PERTENECIENTE AL CANTÓN SALCEDO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLOS CUNETAS Y CANALES EN LA VÍA PUGSHILLI DE ESTE BARRIO”.

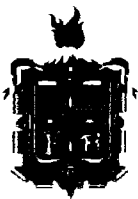
CLÁUSULA PRIMERA. -COMPARECIENTES:

Comparecen por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, que en lo sucesivo y para los mismos efectos se denominará “GADPC”, legalmente representado por la Doctora Lourdes Licensa Tibán Guala, en su condición de Prefecta y, por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL PANZALEO, que en adelante y para efectos de este Convenio se denominará “GADPR PANZALEO”; representado legalmente por su Presidente Ing. Juan Carlos Balseca, quienes libre y voluntariamente, con los documentos que acreditan la calidad con la cual comparecen, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Gestión Compartida, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

- 2.1 El GAD Provincial de Cotopaxi es un organismo de derecho público que goza de autonomía política, administrativa y financiera, se rige por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, cuya misión la ubica como la institución pública responsable del crecimiento y desarrollo provincial, en el marco de las competencias constitucionales, en concordancia con los principios de plurinacionalidad, interculturalidad, participación, equidad territorial, equidad de género y transparencia.
- 2.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi es una institución que lidera un modelo de gestión incluyente e intercultural, con una activa participación ciudadana, que atiende las necesidades de la comunidad de manera corresponsable con los actores sociales y demás niveles de gobierno, construyendo un nuevo sendero hacia el Buen Vivir.
- 2.2 Mediante Resolución del Consejo No. 11, aprobada en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023, el Consejo Provincial de Cotopaxi autoriza a la señora Prefecta, la suscripción del convenio de gestión compartida.
- 2.3 Mediante Oficio N°.151-2023-GADPRP de 18 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Juan Carlos Balseca, Presidente del GADPR Panzaleo *“solicita la firma de un Convenio de Cogestión Compartida entre el GADPC y el GADPRP para el adoquinado de la vía Pugshilli de la comunidad de Patatin de la parroquia Panzaleo, donde el GADPR de Panzaleo dote el cemento, adoquín y la mano de obra calificada y el GADPC dote el*

1



cemento y material pétreo para la construcción de las veredas y cunetas de la vía detallada anteriormente”.

- 2.4 Mediante Oficio No. GADPC-GOP-2024-0137-OF de 17 de diciembre de 2024 el Ing. Juan Carlos Guala Pillo, Director de la Gestión de Obras Públicas remite a esta Procuraduría el Informe de Factibilidad para la suscripción del Convenio de Gestión Compartida entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Panzaleo para la **“CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLOS CUNETAS Y CANALES EN LA VÍA PUGSHILLI DE ESTE BARRIO”**., que en lo principal concluye y recomienda que: *“Se recomienda, que para la etapa que se ha construido con los recursos del GADPR-PANZALEO, en un tramo de 411 metros lineales se intervenga en la construcción de bordillos y acera a un extremo y la cuneta al otro lado, previa la realización del cierre del convenio de delegación firmado anteriormente, rubros de vital importancia para que las obras de arte como son las cunetas y aceras sirvan como drenes de agua lluvias en él un caso, y en el caso de la acera para protección peatonal; Con lo indicado en el informe técnico, me permito sugerir la factibilidad técnica de realizar el Convenio Específico de Gestión Compartida entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Panzaleo para la construcción de los bordillos, cunetas y adoquinado en la vía Principal del sector de Pugshilli; El GAD Provincial de Cotopaxi, llevará el control de la ejecución de la obra y mediante el Administrador del Convenio, se finalizará el mismo mediante el informe técnico respectivo de cierre de convenio; Con lo manifestado anteriormente, me permito recomendar señor Director, que el presente informe de factibilidad se remita a la Máxima Autoridad para su conocimiento, aprobación y remita a la Gestión de Procuraduría Síndica, para que continúe con el trámite correspondiente.”*

Normas Legales:

Constitución de la República del Ecuador:

Art 226, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Art. 227, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Art. 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad,*



subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”

Art. 260, prescribe que: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.*

Art. 263, determina las competencias de los gobiernos provinciales y en el numeral precisa que les corresponde: *“Planificar, construir, operar y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”.*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Art. 3 literal b.- establece que: *“Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos.*

En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir”.

Art 3 literal c.- establece que: *“Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos (...)”.*

Art. 42, determina las competencias de los gobiernos provinciales y en el literal b) *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”.*

Art. 113 señala que las competencias *“Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias”.*

Art. 114, prescribe que las competencias exclusivas *“Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno”.*

Art. 129.- *“Ejercicio de la competencia de vialidad. -El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera”:*

(...) “Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

“Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de



planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria (...)

Art. 275, establece que las modalidades de gestión son: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.”

Art. 280.- “La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados. - Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley”.

De acuerdo a lo establecido en los arts. 50, literal k) y 70, literal l) el Prefecto y Presidente del GADPR, se encuentran facultados de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, municipal respectivamente, de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA TERCERA. – OBJETO:

En base a los antecedentes expuestos, las partes intervinientes, amparados en el artículo 280 del COOTAD, tiene como objeto la firma del Convenio Específico de Gestión Compartida entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Panzaleo, para la **“CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLOS CUNETAS Y CANALES EN LA VÍA PUGSHILLI DE ESTE BARRIO”**.



CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

DEL GADPC:

El GAD Provincial de Cotopaxi, realizara el control constante de la construcción de los bordillos y colocación del adoquinado, así como la conformación de la estructura de la vía, como base y sub-base

- El GAD Provincial de Cotopaxi, dotará las siguientes cantidades de materiales:

APORTE DEL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
1	ADOQUIN HEXAGONAL DE CONCRETO F'c = 350 kg/cm2	U	117.000,00	0.41	47.970,00
2	CEMENTO	SACOS	2.450,00	7.16	17.542,00
3	GESTIÓN DE MAQUINARIA	U	1,00	35.395,16	35.395,16
4	MAT. DE MEJORAMIENTO	M3	2.693,00	3.35	8.752,25
5	ARENA	M3	135,00	3.35	452,25
6	RIPIO	M3	182,00	3.35	609,70
				TOTAL	110.721,36

Son: 110.721,36 USD. (Ciento diez mil setecientos veinte y uno, con 36 /100 dólares americanos). Sin Incluir IVA.

DEL GADPR PANZALEO:

De acuerdo a la certificación presupuestaria No.75.01.05.01, denominada TRANSPORTES Y VIAS, CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL ADOQUINADO DE LA VIA PUGSHILLI DE LA COMUNIDAD DE PATAIN PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PANZALEO CANTON SALCEDO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, misma que se encuentra adjunta en el presente informe:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P. TOTAL
1	MANO DE OBRA CALIFICADA	GLB	1.00	8.865,89
	MATERIALES			
	COMPLEMENTARIOS, TABLAS,			
2	PUNTALES, CLAVOS, ENCOFRADOS Y DEMAS OTROS FALTANTES	GLB	1.00	4.500,00
TOTAL				13.365,89

Son: 13.365,89 USD. (trece mil tres cientos sesenta y cinco con 89/100 dólares americanos). Sin Incluir IVA



- Coordinara con la comunidad para que limpie los dos extremos de la vía.

CLÁUSULA QUINTA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Una vez revisado los presupuestos de Inversión del GAD Provincial de Cotopaxi, dichas cantidades se encuentran contempladas en las vías a intervenir en el nuevo proceso de adquisición del presente año, que es la Construcción de la mencionada obra, de acuerdo a la siguiente Partida 41.36.7.73.08.11.000.00.00.00.002.0501.001, Denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES MANTENIMIENTO VIAL SECTOR RURAL RECAUDADO A DICIEMBRE 2022 CEM FF: CEM”, debo indicar en este aspecto que la cantidad de adoquin requerida para este convenio se encuentra ya adquirida en el proceso del ejercicio fiscal 2023.

CLAÚSULA SEXTA. – PLAZO

La duración del presente convenio será de 180 días, contados desde la firma del respectivo convenio. En caso de que las partes acuerden renovar el presente convenio, se formalizara a través de una adendum

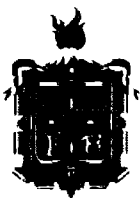
CLÁUSULA SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

5.1 A fin de ejecutar en forma coordinada el respectivo convenio, el GADPC designa como Administrador al Arq. Hugo Buenaño Yanchapaxi, Funcionario de la Dirección de Gestión de Obras Públicas o su delegado/a, quien realizará el seguimiento y control de fiel cumplimiento de los compromisos del respectivo convenio y, además adoptará las acciones que sean necesarias hasta la terminación del mismo, para el efecto, remitirá un informe trimestral sobre el cumplimiento de lo previsto en el respectivo convenio.

El GADPR de Panzaleo designa como Administrador del Convenio al Presidente o su Delegado/a, de tal manera que verifique de cumplimiento del convenio.

5.2 Los Administradores del convenio tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Supervisar la correcta ejecución del convenio, en todas sus partes.
- b) Sugerir oportunamente, a las partes, los correctivos que fueren necesarios para mejorar la ejecución del convenio, a través de mecanismos de evaluación.
- c) Coordinar las acciones de las dos partes en las que el trabajo sea conjunto.
- d) Dar seguimiento a las actividades descritas y definidas en el proceso, para el total cumplimiento del objeto del convenio.
- e) Autorizar la prórroga o suspensión del convenio, las mismas que deberán estar debidamente motivadas, siempre que estos se hayan producido por causas imprevistas, técnicas, económicas, por fuerza mayor o caso fortuito, y demás causas que se consideren justas y razonables, informes que deberán ser puestos en conocimiento de la máxima autoridad.
- f) Elaborar el Informe Final de Cierre de Convenio.



- g) Elaborar el acta de mutuo acuerdo de ser el caso que no se cumpla con las obligaciones inmersas en el presente instrumento.
- h) Elaborar el Acta de Finiquito, para la suscripción de las firmantes o por los delegados que designaren para el efecto.
- i) Elaborar las actas, informes, y/o cualquier documento que fuere necesario para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, en observancia a las obligaciones antes descrita.

CLÁUSULA OCTAVA. - CONTROL SOCIAL:

El GADPR de Panzaleo previo el inicio de la **“CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLOS CUNETAS Y CANALES EN LA VÍA PUGSHILLI DE ESTE BARRIO”**, realizará el proceso de socialización con los moradores del sector aledaño a la obra, a fin de que en su ejecución ejerzan el control social de la misma.

CLÁUSULA NOVENA. - MODIFICACIONES:

Los cambios o modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del correspondiente Adendum modificatorio y dentro del plazo establecido en la cláusula séptima de este instrumento legal, siempre y cuando no se vea afectada la naturaleza del mismo.

Dicha modificación formará parte integrante de este convenio.

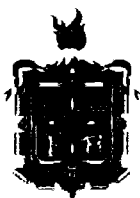
Carecerá de validez y eficacia, cualquier modificación del presente instrumento, que no se recoja por escrito o no se la realice a través del Adendum descrito.

CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN:

El presente convenio podrá terminarse en cualquier momento por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo;
- Por acuerdo de las partes;
- Por incumplimiento de las obligaciones por una de las partes;
- Por decisión unilateral de las partes, debiendo notificar por escrito a la otra con al menos SESENTA días calendario de anticipación; y,
- Por caso fortuito o fuerza mayor, aceptado por las partes. Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser debidamente notificada a las partes dentro de los cinco días de ocurrido el evento.

En cualquiera de los casos de terminación del convenio, las partes procederán a realizar una liquidación del mismo.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse divergencias o controversias, respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio, las partes procurarán resolver directamente y de común acuerdo en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que una de las partes recibiére de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

De no haber ningún acuerdo sobre la divergencia suscitada, se someten libre y voluntariamente al proceso de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. El lugar de Mediación será en las instalaciones del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, o al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del cantón Ambato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN:

El presente Convenio, se podrá dar por terminado en los siguientes casos:

- Por vencimiento del plazo;
- Por acuerdo de las partes;
- Por incumplimiento de las obligaciones por una de las partes;
- Por decisión unilateral de las partes, debiendo notificar por escrito a la otra con al menos SESENTA días calendario de anticipación; y,
- Por caso fortuito o fuerza mayor, aceptado por las partes. Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser debidamente notificada a las partes dentro de los cinco días de ocurrido el evento.

En caso de terminación del presente convenio, se dejará constancia de lo ejecutado, mediante la suscripción del acta correspondiente, para lo cual deberá existir un Informe del o de los Administradores designados para este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS:

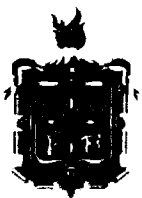
Los administradores del presente convenio una vez terminado el plazo procederán a realizar un acta de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios, así como los informes técnicos respectivos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Latacunga. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



GADPC:

Dirección: Calle Tarqui No. 507 y Quito
Teléfono: (03) 2800-411 (03) 2800-416 y (03) 2800-418
Correo: info@cotopaxi.gob.ec
Latacunga – Cotopaxi

GADPR PANZALEO

Dirección: Calle Sixto Salazar y río Amazonas
Teléfono: 03-2728099 - 0998047279
Correo: junta_panzaleo@hotmail.com
Salcedo- Cotopaxi

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal, en la ciudad de Latacunga a los 19 días del mes de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
LOURDES LICENIA
TIBÁN GUALA

Dra. Lourdes Licenia Tibán Guala
**PREFECTA DE LA PROVINCIA
DE COTOPAXI**



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BALSECA
EJIVON

Ing. Juan Carlos Balseca
PRESIDENTE DEL GADPR PANZALEO

Elaborado por:

Britny Travez

Revisado por: Dr. Marco Lara	
---------------------------------	--

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Al 31 de diciembre del 2024

PARTIDA		DENOMINACIÓN		Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comprom.	Devengado	Pagado	Saldo x Comprom.	Saldo x Devengar
		A	B	C = A + B	D	E	F	G = C - D	H = C - E		
5	EGRESOS CORRIENTES	76,500.00	37.68	76,537.68	73,072.61	73,072.61	71,116.82	3,465.07	3,465.07		
51	EGRESOS EN PERSONAL	63,832.51	-649.00	63,183.51	62,534.85	62,534.85	61,082.55	648.66	648.66		
5101	Remuneraciones Básicas	48,560.77	-3,230.77	45,330.00	45,330.00	45,330.00	44,771.08	0.00	0.00		
5101050	Remuneraciones Unificadas	48,560.77	-3,230.77	45,330.00	45,330.00	45,330.00	44,771.08	0.00	0.00		
5102	Remuneraciones Complementarias	6,786.25	134.59	6,920.84	6,537.50	6,537.50	6,537.50	383.34	383.34		
5102030	Decimo Tercer Sueldo	3,898.75	70.42	3,969.17	3,777.50	3,777.50	3,777.50	191.67	191.67		
5102040	Decimo Cuarto Sueldo	2,887.50	64.17	2,951.67	2,760.00	2,760.00	2,760.00	191.67	191.67		
5105	Remuneraciones Temporales	0.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	1,840.00	0.00	0.00		
5105070	Honorarios	0.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	1,840.00	0.00	0.00		
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	8,485.49	147.18	8,632.67	8,367.35	8,367.35	7,933.97	265.32	265.32		
5106010	Aporte Patronal	5,450.45	95.82	5,546.27	5,280.95	5,280.95	4,847.57	265.32	265.32		
5106020	Fondo de Reserva	3,035.04	51.36	3,086.40	3,086.40	3,086.40	3,086.40	0.00	0.00		
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4,885.77	-237.00	4,648.77	3,440.43	3,440.43	3,438.86	1,208.34	1,208.34		
5301	Servicios Básicos	1,849.77	-350.00	1,499.77	1,121.56	1,121.56	1,119.99	378.21	378.21		
5301010	Agua Potable	0.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	50.00	50.00		
5301040	Energía Eléctrica	749.77	-400.00	349.77	272.59	272.59	272.59	77.18	77.18		
5301050	Telecomunicaciones	1,100.00	0.00	1,100.00	848.97	848.97	847.40	251.03	251.03		
5302	Servicios Generales	836.00	-36.00	800.00	690.00	690.00	690.00	110.00	110.00		
5302040	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	300.00	200.00	500.00	440.00	440.00	440.00	60.00	60.00		
5302070	Difusión, Información y Publicidad	200.00	100.00	300.00	250.00	250.00	250.00	50.00	50.00		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AI 31 de diciembre del 2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial	Reformas		Codificado	Comprom.	Devengado	Pagado	Saldo x Comprom.	Saldo x Devengar
			A	B						
					C = A + B	D	E	F	G = C - D	H = C - E
5302080	Servicios de Seguridad y Vigilancia	336.00	-336.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios	500.00	100.00		600.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00
5306120	Capacitación a Servidores Públicos	500.00	100.00		600.00	0.00	0.00	0.00	600.00	600.00
5307	Egresos en Informática	600.00	-201.00		399.00	315.00	315.00	315.00	84.00	84.00
5307020	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor	300.00	0.00		300.00	250.00	250.00	250.00	50.00	50.00
5307040	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	300.00	-201.00		99.00	65.00	65.00	65.00	34.00	34.00
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	1,100.00	250.00		1,350.00	1,313.87	1,313.87	1,313.87	36.13	36.13
5308040	Materiales de Oficina	800.00	122.00		922.00	922.00	922.00	922.00	0.00	0.00
5308050	Materiales de Asco	300.00	0.00		300.00	284.91	284.91	284.91	15.09	15.09
5308130	Repuestos y Accesorios	0.00	128.00		128.00	106.96	106.96	106.96	21.04	21.04
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	1,200.00	1,123.68		2,323.68	753.09	753.09	753.09	1,570.59	1,570.59
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	1,200.00	1,123.68		2,323.68	753.09	753.09	753.09	1,570.59	1,570.59
5702010	Seguros	300.00	373.68		673.68	623.66	623.66	623.66	50.02	50.02
5702030	Comisiones Bancarias	100.00	0.00		100.00	55.75	55.75	55.75	44.25	44.25
5702060	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización	800.00	750.00		1,550.00	73.68	73.68	73.68	1,476.32	1,476.32
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIEN	6,581.72	-200.00		6,381.72	6,344.24	6,344.24	5,842.32	37.48	37.48
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público	6,581.72	-200.00		6,381.72	6,344.24	6,344.24	5,842.32	37.48	37.48
5801020	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	940.25	28.66		968.91	968.91	968.91	919.45	0.00	0.00
5801040	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	5,641.47	-228.66		5,412.81	5,375.33	5,375.33	4,922.87	37.48	37.48
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	200,571.80	14,542.17		215,113.97	97,058.67	97,058.67	96,032.27	118,055.30	118,055.30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Al 31 de diciembre del 2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial	Reformas		Codificado	Comprom.	Devengado	Pagado	Saldo x Comprom.	Saldo x Devengar
			A	B						
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0.00	26,011.54		26,011.54	26,011.54	26,011.54	25,256.62	0.00	0.00
7101	Remuneraciones Básicas	0.00	19,608.00		19,608.00	19,608.00	19,608.00	19,233.80	0.00	0.00
7101050	Remuneraciones Unificadas	0.00	19,608.00		19,608.00	19,608.00	19,608.00	19,233.80	0.00	0.00
7102	Remuneraciones Complementarias	0.00	2,553.84		2,553.84	2,553.84	2,553.84	2,553.84	0.00	0.00
7102030	Decimo Tercer Sueldo	0.00	1,633.92		1,633.92	1,633.92	1,633.92	1,633.92	0.00	0.00
7102040	Decimo Cuarto Sueldo	0.00	919.92		919.92	919.92	919.92	919.92	0.00	0.00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	0.00	3,849.70		3,849.70	3,849.70	3,849.70	3,468.98	0.00	0.00
7106010	Aporte Patronal	0.00	2,284.32		2,284.32	2,284.32	2,284.32	1,903.60	0.00	0.00
7106020	Fondo de Reserva	0.00	1,565.38		1,565.38	1,565.38	1,565.38	1,565.38	0.00	0.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	51,258.95	23,551.87		74,810.82	55,059.79	55,059.79	54,915.81	19,751.03	19,751.03
7302	Servicios Generales	544.10	2,352.03		2,896.13	2,835.53	2,835.53	2,834.53	60.60	60.60
7302010	Transporte de Personal	0.00	2,147.03		2,147.03	2,086.53	2,086.53	2,085.53	60.50	60.50
7302040	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	544.10	-395.00		149.10	149.00	149.00	149.00	0.10	0.10
7302350	Servicio de Alimentación	0.00	600.00		600.00	600.00	600.00	600.00	0.00	0.00
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	3,585.00	1,358.00		4,943.00	4,390.58	4,390.58	4,345.10	552.42	552.42
7304030	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaci	585.00	-585.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7304040	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	3,000.00	-2,108.00		892.00	892.00	892.00	892.00	0.00	0.00
7304170	Infraestructura	0.00	3,752.00		3,752.00	3,300.00	3,300.00	3,258.00	452.00	452.00
7304190	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes	0.00	299.00		299.00	198.58	198.58	195.10	100.42	100.42
7305	Arrendamiento de Bienes	0.00	1,111.00		1,111.00	1,111.00	1,111.00	1,111.00	0.00	0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AI 31 de diciembre del 2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comprom.	Devengado	Pagado	Saldo x Comprom.	Saldo x Devengar
		A	B	C = A + B	D	E	F	G = C - D	H = C - E
7305020	Edificios, Locales, Residencias, Parquederos, Casil	0.00	1,111.00	1,111.00	1,111.00	1,111.00	1,111.00	0.00	0.00
7306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicic	21,048.00	-1,046.21	20,001.79	19,992.86	19,992.86	19,992.86	8.93	8.93
7306050	Estudio y Diseño de Proyectos	15,000.00	-1,598.21	13,401.79	13,392.86	13,392.86	13,392.86	8.93	8.93
7306060	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	6,048.00	552.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	0.00	0.00
7307	Gastos en Informática	100.00	-100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7307040	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	100.00	-100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	20,056.88	18,579.52	38,636.40	20,253.24	20,253.24	20,155.74	18,383.16	18,383.16
7308010	Alimentos y Bebidas	0.00	8,893.31	8,893.31	8,512.32	8,512.32	8,476.01	380.99	380.99
7308020	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Acceso	0.00	331.72	331.72	305.36	305.36	305.36	26.36	26.36
7308040	Materiales de Oficina	339.81	283.84	623.65	623.65	623.65	623.65	0.00	0.00
7308050	Materiales de Aseo	0.00	642.48	642.48	579.02	579.02	579.01	63.46	63.46
7308110	Insunsumos, Materiales y Suministros para Construcció	5,000.00	21,397.89	26,397.89	8,512.18	8,512.18	8,451.00	17,885.71	17,885.71
7308120	Materiales Didácticos	0.00	633.60	633.60	617.93	617.93	617.93	15.67	15.67
7308130	Repuestos y Accesorios	0.00	130.32	130.32	123.30	123.30	123.30	7.02	7.02
7308190	Accesorios e Insunsumos Químicos y Orgánicos	1,000.00	-704.00	296.00	296.00	296.00	296.00	0.00	0.00
7308200	Menaje y Accesorios Descartables	0.00	687.43	687.43	683.48	683.48	683.48	3.95	3.95
7308240	Insunsumos, Bienes y Materiales para la Producción de	13,717.07	-13,717.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7314	Bienes Muebles no Depreciables	4,000.00	3,222.50	7,222.50	6,476.58	6,476.58	6,476.58	745.92	745.92
7314040	Maquinarias y Equipos	4,000.00	3,222.50	7,222.50	6,476.58	6,476.58	6,476.58	745.92	745.92
7315	Bienes Biológicos no Depreciables	1,924.97	-1,924.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Al 31 de diciembre del 2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comprom.	Devengado	Pagado	Saldo x Comprom.	Saldo x Devengar
		A	B	C = A + B	D	E	F	G = C - D	H = C - E
7315150	Plantas	1,924.97	-1,924.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
75	OBRAS PUBLICAS	149,312.85	-37,021.24	112,291.61	14,578.63	14,578.63	14,517.41	97,712.98	97,712.98
7501	Obras de Infraestructura	143,312.85	-37,021.24	106,291.61	14,578.63	14,578.63	14,517.41	91,712.98	91,712.98
7501030	Alcantarillado	18,000.00	-18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7501040	Urbanización y Embellecimiento	11,157.50	3,397.50	14,555.00	7,953.00	7,953.00	7,891.78	6,602.00	6,602.00
7501050	Transporte y Vías	97,120.13	-10,298.72	86,821.41	6,625.63	6,625.63	6,625.63	80,195.78	80,195.78
7501070	Construcciones y Edificaciones	6,000.00	-3,114.70	2,885.30	0.00	0.00	0.00	2,885.30	2,885.30
7501990	Otras Obras de Infraestructura	11,035.22	-9,005.32	2,029.90	0.00	0.00	0.00	2,029.90	2,029.90
7504	Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7504010	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7505	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00
7505010	Obras de Infraestructura	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	0.00	2,000.00	2,000.00	1,408.71	1,408.71	1,342.43	591.29	591.29
7702	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	0.00	2,000.00	2,000.00	1,408.71	1,408.71	1,342.43	591.29	591.29
7702060	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización	0.00	2,000.00	2,000.00	1,408.71	1,408.71	1,342.43	591.29	591.29
8	EGRESOS DE CAPITAL	0.00	2,597.40	2,597.40	2,597.40	2,597.40	2,597.40	0.00	0.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	0.00	2,597.40	2,597.40	2,597.40	2,597.40	2,597.40	0.00	0.00
8401	Bienes Muebles	0.00	2,597.40	2,597.40	2,597.40	2,597.40	2,597.40	0.00	0.00
8401040	Maquinarias y Equipos	0.00	1,099.40	1,099.40	1,099.40	1,099.40	1,099.40	0.00	0.00
8401070	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0.00	1,498.00	1,498.00	1,498.00	1,498.00	1,498.00	0.00	0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PANZALEO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Al 31 de diciembre del 2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial	Reformas		Codificado	Comprom.	Devengado	Pagado	Saldo x Comprom.	Saldo x Devengar
			A	B						
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	3,473.70		0.00	3,473.70	3,319.92	3,319.92	3,319.92	153.78	153.78
97	Pasivo Circulante	3,473.70		0.00	3,473.70	3,319.92	3,319.92	3,319.92	153.78	153.78
9701	Deuda Flotante	3,473.70		0.00	3,473.70	3,319.92	3,319.92	3,319.92	153.78	153.78
9701010	De Cuentas por Pagar	3,473.70		0.00	3,473.70	3,319.92	3,319.92	3,319.92	153.78	153.78
TOTALES:		280,545.50	17,177.25	176,048.60	297,722.75	176,048.60	176,048.60	173,066.41	121,674.15	121,674.15

ING. JUAN CARLOS BALSECA JIJÓN
PRESIDENTE

ING. CRISTINA TIGLIA VELASQUE
SECRETARIA TESORERA

